

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

Convenio o acuerdo: Aderezo, relleno, envasado y exportación de aceitunas de Sevilla y provincia.  
Expediente: 41/01/0042/2017.  
Fecha: 12/05/2017.  
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.  
Destinatario: Don Jaime García Abad.  
Código 41000045011982.

Visto el acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo del sector «Industrias del aderezo, relleno, envasado y exportación de aceitunas de Sevilla y provincia» (código 41000045011982), modificando las tablas salariales (salario-día) del trabajador de duración determinada del año 2017.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010 de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo. Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo del sector «Industrias del aderezo, relleno, envasado y exportación de aceitunas de Sevilla y provincia» (código 41000045011982), modificando las tablas salariales (salario-día) del trabajador de duración determinada del año 2017.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.  
Sevilla a 12 de mayo de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DEL ADEREZO, RELLENO, ENVASADO Y EXPORTACIÓN DE ACEITUNAS DE SEVILLA Y PROVINCIA A FIN DE PROCEDER A LA MODIFICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES (SALARIO- DÍA) DEL TRABAJADOR DE DURACIÓN DETERMINADA DEL AÑO 2017

ASISTENTES:

POR UGT:

*Titulares:*

Don Luis Miguel Valle Castillo.  
Don Jesús Jiménez Guerrero.  
Don Juan Manuel Poto López.

*Asesor:*

Don José Gabriel Berjano Méndez.

POR CC.OO:

Doña Mónica Dolores Vega Fariña.  
Don Manuel Gaviño Pozo.

POR ASEOGRA:

Don Jaime García Abad.  
Don José Antonio Hidalgo López.  
Don Antonio Carrasco Fernández.  
Don Manuel Carrizosa Delgado.  
Don Javier Domínguez Bonet.  
Doña Rosario Núñez Cornejo.  
Don David García Abad.

En la ciudad de Sevilla y en los locales de Aseogra siendo las doce horas del 20 de marzo de 2017, tiene lugar la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo la cual queda esta válidamente constituida en el día y hora indicados.

Por ambas partes, sindicatos y patronal, se pone de manifiesto los graves problemas de cotización que el nuevo Sistema de la Seguridad Social (Sistema Siltra), al que se han tenido de adherir todas las empresas del Sector, está generando con la cotización de las vacaciones de los trabajadores de duración determinada.

Esta problemática viene determinada porque al tramitar la baja en seguridad social de estos trabajadores a la finalización del contrato y comunicar las vacaciones abonadas y no disfrutadas, el sistema no contempla la posibilidad que estas vacaciones hayan sido abonadas y cotizadas mes a mes con anterioridad a la baja tal y como regula el Convenio Colectivo en la actualidad.

Lo anterior está dando lugar a que si las empresas del Sector comunican las vacaciones abonadas, cotizadas y no disfrutadas con anterioridad a la baja tal y como regula el convenio, el sistema de la seguridad social automáticamente genera una deuda y reclama las cotizaciones de unas vacaciones que ya lo han sido con anterioridad, pero que el sistema no reconoce al no hacerlas a la finalización del contrato.

Por el contrario si las empresas no comunican las vacaciones abonadas, cotizadas y no disfrutadas para evitar nuevamente el pago y reclamación de las cotizaciones que genera el sistema, el trabajador no se cuenta en situación asimilada al alta, estando por tanto falto de cobertura por los días de vacaciones que realmente han sido abonados y cotizados por las empresas.

Es por ello por lo que, la Comisión Paritaria del Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Convenio Colectivo: «los acuerdos que alcancen la comisión paritaria en cuestiones de interés general se consideran parte del presente convenio, y tendrá su misma eficacia obligatoria. Tales acuerdos se remitirán a la Autoridad Laboral para su registro y publicación» en la reunión mantenida en el día de hoy, llegan a los siguientes acuerdos:

Primero. A partir del mes de marzo de 2017, no se prorratearan mes a mes el pago de las vacaciones del trabajador de duración determinada.

Segundo. A partir del indicado mes (marzo de 2017), las vacaciones de los trabajadores de duración determinada, devengadas y que no hayan sido disfrutadas con anterioridad, se abonaran a la finalización de la relación laboral.

Tercero. En virtud de lo anterior, ambas partes modifican las tablas salariales del trabajador de duración determinada, siendo de aplicación a partir del mes de marzo de 2017, las que se proceden a la firma en la presente reunión la cual consideran todos los asistentes conformes.

Cuarto. Se acuerda por unanimidad de todos los asistentes nombrar a don Jaime García Abad secretario de la Comisión Paritaria a fin de que realice todas las gestiones necesarias para que las indicadas tablas salariales se registren ante la autoridad laboral y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Y en prueba de conformidad firmamos 5 ejemplares de este acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de las industrias de aderezo, relleno, envasado y exportación de aceitunas de Sevilla y provincia y de las nuevas tablas salariales del trabajador de duración determinada en la ciudad y fecha arriba indicados.

#### TABLAS DE SALARIO DÍA EN JORNADA DE OCHO HORAS PARA LOS CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA

DESDE EL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	Maestro	Oficiales de primera	Oficiales de segunda	Ayudantes especialistas	Peón	Encarg. de equip. y monit., boteros, pesadores, aliment. maqui. s auto.s, etc	Escojed., desgüe-sad., rellena-dores, aspirantes a boteros, especialistas, etc.	Operarios o faeneros	Limpieza por día	Aprendices pinches
Salario base	30,37	28,56	28,56	28,08	27,25	27,25	27,25	27,25	27,25	22,46
Domingos	5,28	4,97	4,97	4,88	4,74	4,74	4,74	4,74	4,74	3,91
Festivos	1,42	1,34	1,34	1,31	1,28	1,28	1,28	1,28	1,28	1,05
P.P. pagas extras	6,09	5,73	5,73	5,63	5,47	5,47	5,47	5,47	5,47	4,51
P. beneficios	4,32	4,06	4,06	3,99	3,87	3,87	3,87	3,87	3,87	3,19
P. Convenio	7,50	7,84	7,46	7,56	8,20	8,20	8,20	8,20	8,20	8,20
1/5 del sábado	11,57	11,05	10,97	10,83	10,70	10,70	10,70	10,70	10,70	9,12
Salario día	66,55	63,55	63,09	62,28	61,51	61,51	61,51	61,51	61,51	52,44

2W-4379

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente VP/00188/2017

Acuerdo de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se abre un período de información pública relativa a la autorización para la ocupación de las vías pecuarias denominadas Vereda de Osuna y Vereda de Almargen, sitas en el término municipal de Pruna (Sevilla), para la ejecución del proyecto de sustitución y mejora del trazado de instalación y abastecimiento de agua desde los nacimientos al núcleo urbano de Pruna.

(Este acuerdo de información pública anula al anuncio que sobre este mismo expediente se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 58, de fecha 13 de marzo de 2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.